Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 2078 /

TEMUCO, 05 JUL. 2017

VISTOS

1. El Convenio de Colaboración de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Autónoma de Chile.

2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruebe Convenio de Colaboración de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Autónoma de Chile, que tiene como objetivo promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través de establecimiento de una alianza institucional, a objeto de acrecentar sus capacidades formativas y responsabilidad social en función de fortalecer las capacidades de gestión de las microempresarias vinculadas con la Municipalidad a través del Dpto. Desarrollo Económico Local UDEL, mediante asistencia técnica profesional, realización de Ferias Productivas, Seminarios entre otros.

2.- El convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/GPC/ygc

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

1320797

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En Temuco, a 31 de marzo de 2017, entre, **"LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, cédula de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente, "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, Corporación de Derecho Privado sin fin de lucro, RUT 71.633.300-0 en adelante también "La Universidad" representada por su Vicerrector de Sede Temuco Don Emilio Guerra Bugueño, cédula de identidad N° ambos con domicilio en quienes cuentan con las atribuciones que les son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, han acordado suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Universidad Autónoma de Chile, es una Institución de Educación Superior, cuya misión es forma en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, la Universidad Autónoma de Chile, a través de la Facultad de Administración y Negocios y la Municipalidad de Temuco, han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de acrecentar sus capacidades formativas y responsabilidad social en función de fortalecer las capacidades de gestión de las microempresarias vinculadas con la municipalidad. En el marco señalado, será posible desarrollar actividades orientadas al intercambio de conocimientos, experiencias e información, así como la asistencia técnica profesional, realización de Ferias productivas, seminarios o coloquios, de acuerdo a las experiencias y competencias de cada una de ellas.

CUARTO: En el contexto de lo señalado en las cláusulas anteriores, el Municipio y la Universidad, tiene interés en establecer relaciones de cooperación de mutuo beneficio con el fin de desarrollar y acrecentar sus capacidades de docencia, investigación, vinculación y extensión en beneficio de ambas partes.

QUINTO: Para la implementación del presente convenio, La Facultad de Administración y Negocios y la Municipalidad ponen a disposición y sin costo para las partes, el equipo de profesionales contratados e instalaciones necesarias para un adecuado desarrollo de actividades, el cual considerara las siguientes materias:

- Formulación y realización conjunta de proyectos, con el alcance y contenido que las partes consideren de mutuo acuerdo y necesidad.
- Asistencia técnica en formulación, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de mutuo interés.
- Organización y difusión conjunta de talleres, cursos, seminarios, simposios, coloquios y otros encuentros técnicos en beneficio de los temas que las partes acuerden mediante convenios específicos.
- Capacitación en materias acordadas de forma mutua y en base a capacidades institucionales.
- Y, en general, cualquier otra materia que sea de recíproco beneficio e interés entre ambas instituciones.

SEXTO: La Municipalidad y la Facultad de Administración y Negocios de la Universidad Autónoma de Chile, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicación conjuntas, tendientes a promover las acciones que se susciten en el marco del presente convenio.

SÉPTIMO: Durante la vigencia de este convenio y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencia e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

OCTAVO: Cada parte designará un profesional Coordinador, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio. Para estos fines, dichos coordinadores propondrán planes de trabajo de carácter semestral, los que deberán ser autorizados por las autoridades pertinentes de cada institución.

NOVENO: Las partes, de acuerdo a la legislación vigente, velarán por la protección de propiedad intelectual o limitaciones que se acuerdan en cualquier instancia, técnica y de los datos usados en trabajos realizados conforme este convenio.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año, a contar de la fecha de suscripción. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio si la otra no cumple con los compromisos asumidos a través de las diferentes reuniones de coordinación sostenidas entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Sólo se podrá efectuar modificaciones a este convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia relativa de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO TERCERO: Según consta en los registros de la Municipalidad de Temuco, la personería de don Miguel Becker Alvear, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, y la personería de don Emilio Guerra Bugueño como representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, consta en escritura pública con fecha 27 de Junio de 2013, otorgada ante el Notario Público don Héctor Basualto Bustamante de la comuna de Temuco, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma quedando dos en poder de cada una de las partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

Miguel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco

Emilio Guerra Bugueño
Vicerrector Sede Temuco
Universidad Autónoma de Chile